



RESOLUCIÓN PCSJSR25-126

19 de mayo de 2025

"Por la cual se concede una autorización para contratar los servicios de Nube Privada para la Rama Judicial"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 10 del artículo 85 y 3 de artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 14 de mayo de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que, en el artículo 1 del Acuerdo PCSJA25-12251 del 24 de enero de 2025, se aprobó el plan de inversiones de la Rama Judicial, vigencia 2025, en el que se incluye la actividad "1.2. Capacidades para la transformación digital" que hace parte del proyecto "Fortalecimiento de los servicios digitales y tecnología para la transformación digital de la Rama Judicial a nivel nacional".

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante documento técnico de mayo de 2025, solicita autorización para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Adquirir los servicios de Nube Privada para la Rama Judicial.", hasta por la suma de once mil ciento diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$11.117.889.243), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Autorizar a la directora ejecutiva de administración judicial para adelantar el proceso de contratación cuyo objeto es "Adquirir los servicios de Nube Privada para la Rama Judicial.", hasta por la suma de once mil ciento diecisiete millones ochocientos ochenta y nueve mil doscientos cuarenta y tres pesos m/cte (\$11.117.889.243), incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones de ley que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Artículo 2. La autorización de que trata el artículo primero de esta Resolución se encuentra amparada en el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, expedido

por el director administrativo de la División de Ejecución Presupuestal de la Unidad de Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, así:

CDP	Fecha	Valor CDP	Valor a afectar
13925	16/05/2025	\$11.117.889.243	\$11.117.889.243

Artículo 3. La presente autorización se expide en los términos de los numerales 10 del artículo 85 y 3 del artículo 99 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024; y de los artículos 3, 7, 8 y 9 del Acuerdo PCSJA24-12228 de 2024.

Artículo 4. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá, D. C., el diecinueve (19) de mayo de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

DEAJ/PCSJ/JAGT/MMBD